

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

### SUSCRICION PARTICULAR.

|                    |        |            |     |
|--------------------|--------|------------|-----|
| Un mes en Córdoba. | 12 rs. | Id. fuera. | 16  |
| Tres id.           | 33     |            | 45  |
| Seis id.           | 66     |            | 90  |
| Un año.            | 132    |            | 180 |

Se publica todos los dias excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

### Ministerio de la Gobernación.

#### REALES ORDENES.

Habiendo llegado á conocimiento de este Ministerio que algunas corporaciones provinciales y municipales al contestar por medio de la licitacion los servicios y obras públicas costeadas con sus fondos prescinden de ciertos requisitos, hoy esenciales de esta clase de contratos, desatendiendo por completo las referencias que el art. 78 de la ley provincial y el 19 de la de obras públicas hacen respectivamente á la de 20 de Setiembre de 1865 y Real decreto de 27 de Febrero de 1852; S. M. el Rey que Dios guarde, de conformidad con lo propuesto por este Ministerio, de acuerdo con la Direccion general de Administracion local, ha tenido á bien disponer que haga V. S. entender, tanto á la Diputacion como á los Ayuntamientos de esa provincia, que para la contratacion de toda clase de servicios y obras públicas que proyecten, cuyo coste llegue á 50.000 pesetas, es indispensable la doble subasta, requisito establecido en el reglamento é instruccion, complemento de la ley, y Real decreto anteriormente citados, cuyos preceptos son de rigurosa observancia desde que la vigente ley de obras públicas los ha hecho extensivos á las provinciales y municipales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Setiembre de 1879.—Silvela.

Sr. Gobernador de la provincia de...

Vista la consulta hecha por V. S. en 30 de Mayo último respecto de la inteligencia que debe darse al art. 41 del reglamento de exenciones físicas tan luego termine el plazo de tres meses que el citado artículo señala para la celebracion del juicio de exenciones por causa de inutilidad física;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se manifieste á V. S.:

1.º Que los mozos á quienes se refiere el citado art. 41 son los que no acudan á hacer la oportuna alegacion de sus presuntas inutilidades dentro del plazo señalado en dicho artículo; mas no los que absolutamente carezcan de inutilidad que alegar.

2.º Que lo dispuesto en el mismo artículo no se opone á que se les declare útiles para el servicio militar, si á juicio de los Facultativos que los reconozcan en la Caja resultase no tener defecto ni enfermedad que les exima del indicado servicio.

3.º Que en los artículos 38, 39 y 40 del reglamento citado se dispone el tiempo y modo de hacer la comprobacion de los defectos por los cuales hayan sido los mozos declarados útiles condicionalmente para el servicio, sin que ninguna disposicion vigente prevenga se les destine á cuerpo para ser en él observados.

Y 4.º Que al determinar el artículo 153 de la ley de 28 de Agosto de 1878 que en el caso expresado en el mismo quedará el prófugo en iguales condiciones que si hubiese ingresado en Caja oportuna-

mente, se refiere tan solo á la penalidad señalada en los artículos anteriores; mas no al tiempo y modo de alegar las exenciones que puedan asistirles, toda vez que de esto se trata en otro capítulo diferente de la ley.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Setiembre de 1879.—Silvela.

Sr. Gobernador de la provincia de Pontevedra.

### Ministerio de Ultramar.

#### Exposicion.

Señor: El art. 169 del Plan de de estudios de 15 de Julio de 1863, vigente en la isla de Cuba, previene que los graduados extranjeros que aspiren á que se les habilite para ejercer sus respectivas profesiones, deben acreditar la validez de sus títulos, haberlas ya practicado por espacio de seis años, y satisfacer la cantidad que se les señale, sin que esta exceda de los derechos exigidos en los establecimientos literarios de la Isla por el título análogo al que se presente para recabar la habilitacion.

Acaso para eludir una exclusion determinada, la ley confundió escuelas eminentes, que pueden servir de norma, con otras por completo desorganizadas, y, más previsora que consecuente, estableció el requisito de los seis años de práctica, explicable sólo por la igual duracion de los estudios de la Facultad de Medicina, que, por estar basada en principios científicos

universales, es casi objeto único de las indicadas habilitaciones.

Tal requisito, sin embargo, no constituye la más segura garantía de aptitud, é incapacita para el ejercicio de su profesion á graduados dignos por su saber é inteligencia, entre los cuales figuran muchos que, si bien por las circunstancias excepcionales por que ha atravesado la grande Antilla se han visto obligados á fijar su residencia en extraños países y á hacer en ellos sus estudios, hoy vuelven al seno de su patria con un título legítimo y respetable, aunque por su expedicion reciente no les haya sido posible realizar la práctica que la ley determina.

A allanar este obstáculo, segun lo exigen razones de conveniencia y equidad, y sin lastimar ninguno de los sagrados y múltiples intereses por que debe velar una Administracion conciliadora y prudente, van encaminadas las disposiciones que el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. en el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 3 de Octubre de 1879.  
—Señor: A. L. R. P. de V. M.,  
Salvador de Albacete.

#### REAL DECRETO.

En vista de las razones expuestas por el Ministro de Ultramar; oido el Consejo de Instruccion pública, así como el de Estado, y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Gobernador general de la isla de Cuba podrá por justas causas, y previos informes de la Junta superior de Instruccion pública y del Rector de la Univer-

sidad de la Habana, que á su vez oirá al Claustro de Profesores de la Facultad correspondiente, conceder habilitacion para ejercer sus respectivas profesiones en la Isla á los graduados extranjeros que lo solicitaren, siempre que acrediten la validez de sus titulos y haber ejercido la misma profesion por seis años, ó en defecto de este último requisito sean aprobados en un examen de las asignaturas cursadas por los nacionales, precedida la justificacion de haberlas estudiado en establecimiento público.

Artículo 2.º En uno ú otro caso los graduados extranjeros pagarán por la habilitacion de sus titulos una cantidad igual á los derechos que por los mismos se exigen en los establecimientos literarios de la Isla.

Art. 3.º Las habilitaciones concedidas en virtud de este decreto serán temporales, y no producirán otro efecto que el del simple ejercicio de las profesiones.

Art. 4.º Queda derogado el artículo 169 del Plan de estudios de 15 de Julio de 1863, así como cualquiera otra disposicion que se oponga al cumplimiento de las comprendidas en el presente decreto.

Dado en Palacio á tres de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve. — Alfonso — El Ministro de Ultramar, Salvador de Albacete.

## Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 593.

Administracion de Fomento. — Negociado de Montes.

Por decreto de 4 del actual he acordado se anuncie en el «Boletín oficial» por término de quince dias que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca este edicto en dicho periódico oficial, la subasta para el aprovechamiento de la bellota para 100 cerdos de engorde á 800 de vida en la dehesa boyal de Fuente Obejuna por la tasacion de 3750 pesetas, cuyo aprovechamiento tendrá lugar desde la aprobacion de la subasta hasta 31 de Diciembre próximo, la cual se sugetará á las condiciones facultativas y reglamentarias letras A. y B. insertas en los «Boletines» números 83 y 84, correspondientes al 4 y 6 de este mes, previo ingreso del 10 por 100 de la tasacion en las arcas del Tesoro, y obtenida la licencia del señor Ingeniero Jefe de Montes.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de dicho pueblo á la doce de la mañana del dia en que deba verificarse ante el Alcalde y un delegado del distrito.

Córdoba 10 de Octubre de 1879.

El Gobernador,  
Enrique de Leguina.

Núm. 585.

## Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse por el personal del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, al servicio de esta provincia, en los dias y términos municipales que en la misma se expresan.

| N.º del expediente.       | Nombre. | Mi-<br>neral.              | Interesado.                  | Representante. | Clase<br>de opera-<br>cion.      | Sitio en que radica.   | Termino.                               | Minas<br>ó registros próximos<br>ó colindantes.                                                         | Interesado<br>ó representante.                                                         |
|---------------------------|---------|----------------------------|------------------------------|----------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1509 Faustino.            | Hulla.  | D. Gerónimo Ortega Andrés. | D. Juan de Cuevas y Regules. | Demarcacion    | Loma de la Encinilla.            | Belmez.                | Del 23 de Octubre al 30 del mismo.     | NO=Mina Absalon.<br>NE=Id. Cabeza de Vaca.<br>SE=Investigacion 1.ª á 3.ª<br>NO=La abundancia Belmezana. | D. Pedro Baquera<br>id.<br>Juan Pedro Alcazar.                                         |
| 1635 Mendizabal.          | id.     | id.                        | id.                          | id.            | Llano de Retuerta.               | id.                    | id.                                    | NE=La Consoladora.<br>NO=La Soledad.<br>SO=Adelaida 2.ª<br>SE=Renombrada.                               | Pedro Baquera.<br>id.<br>id.                                                           |
| 1634 La Murciana.         | id.     | id.                        | id.                          | id.            | Dehesa de Miraflores.            | id.                    | id.                                    | NO=La Soledad.<br>SE=La Magdalena.<br>O=La Soledad.                                                     | José Segura y Gamboa.<br>Antonio Ruiz Riesgo.<br>Diego de Raya.                        |
| 1653 Diccionario.         | id.     | id.                        | id.                          | id.            | Dehesa de la Raña de la Juliana. | id.                    | id.                                    | SE=La Murciana.<br>NE=Dolores.<br>SE=Triunfo<br>SO=Consoladora.                                         | Pedro Baquera.<br>Gerónimo Ortega.<br>Pedro Baquera.<br>José Segura.<br>Pedro Baquera. |
| 1869 Gambetta.            | id.     | id.                        | id.                          | id.            | Cerro de Santiago.               | id.                    | id.                                    | (SO=Maria.<br>NO=Tercera y Segunda.<br>S=El Valle.<br>O=La Carmen 2.ª                                   | D. Santiago Ferrer.<br>Juan Pedro Alcazar.<br>Joaquin de Burgos.<br>id.                |
| 1870 Isabel.              | Hulla.  | D. Gerónimo Ortega.        | D. Juan de Cuevas y Regules. | Demarcacion.   | Solana de Sierra Palacios        | Belmez.                | Del 31 de Octubre al 7 de Noviembre.   | El Llano.<br>N=Mina Duquesa.                                                                            | Ernesto Romá.                                                                          |
| 1876 Nueva Cantaleja.     | id.     | Rafael Espejo y Dueñas.    | »                            | id.            | Los Murrios.                     | Espiel.                | id.                                    | »                                                                                                       | »                                                                                      |
| 1337 Ampliacion al Llano. | id.     | Ernesto Romá y Figueras.   | »                            | id.            | Llanos de la estacion de Espiel. | id.                    | id.                                    | »                                                                                                       | »                                                                                      |
| 1878 San Juan.            | id.     | Juan Galan Fuentes.        | Manuel Enriquez.             | id.            | Umbrias del Barranco.            | id.                    | id.                                    | »                                                                                                       | »                                                                                      |
| 1887 La Primera.          | Cobre.  | Leopoldo Garcia.           | Rafael Castiñeira.           | id.            | Cerro del Lairon.                | id.                    | id.                                    | »                                                                                                       | »                                                                                      |
| 1874 Santa Ana 2.ª        | Plomo.  | D. Juan Gomez Cano.        | D. Manuel Enriquez.          | Demarcacion.   | Cerro de las Minillas.           | Villanueva de Córdoba. | Del 6 de Noviembre al 9 del mismo mes. | »                                                                                                       | »                                                                                      |
| 1764 Proserpina.          | id.     | Rafael de Conde Salazar.   | »                            | id.            | Pozo de las Lastras              | Villanueva del Duque.  | id.                                    | NE=Virgen del Carmen,<br>Guadalupe.                                                                     | D. Claudio Malagrida.                                                                  |

Nota. Los dueños de los registros ó minas no citados en esta relacion que radiquen en los términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno á fin de facilitar los datos necesarios para la localizacion de sus concesiones y exposicion de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba 8 de Octubre de 1879. — El Ingeniero Jefe, Eduardo Fournier.  
Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda, previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten toda clase de auxilios á los Ingenieros encargados de las mencionadas operaciones para el mejor desempeño de su cometido. — Córdoba 9 de Octubre de 1879. — El Gobernador, Enrique de Leguina.

# Administración económica de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.—PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1879-80.

Relacion de las fincas apremiadas y embargadas durante el primer trimestre del presente año económico, conforme con el libro registro que lleva esta Administración, con vista de las cuentas corrientes que existen en la intervención, con arreglo á lo que dispone el artículo 35 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

| Número de Orden. | Nombre del comprador.   | Finca embargada.                            | Su procedencia. | Número del inventario. | Término donde radica. | Plazos afeudos. | Fecha de los vencimientos. | Cantidad. Pts. Cts. | Boletín en que se avisó al comprador. | Día en que se espidió el premio. | Observaciones.            |
|------------------|-------------------------|---------------------------------------------|-----------------|------------------------|-----------------------|-----------------|----------------------------|---------------------|---------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|
| 252              | D. José Beltran.        | Casa calle de Siete Revueltas, núm. 9       | Cleró.          | 418                    | Córdoba.              | 14              | 19 Febrero 79              | 200                 | 17 Marzo 79                           | 5 Abril 79                       | Pagó en 9 Abril de 79     |
| 253              | José Sanchez.           | Id. calle del Cristo, núm. 24.              | »               | 400                    | »                     | »               | »                          | 212 63              | »                                     | »                                | Pagó en 14 id. id.        |
| 254              | Antonio Fustegueras.    | Suerte de tierra en Martin Gonzalez.        | »               | 2200                   | Lucena.               | 8 y 9           | 24 Marzo id.               | 25                  | 3                                     | 7                                | Quiebra.                  |
| »                | El mismo.               | Id. de id. en la Atalaya.                   | »               | 988                    | »                     | 13              | »                          | 300                 | »                                     | »                                | Pagó en 31 Mayo 79.       |
| 255              | Abelardo Abde           | Id. olivar en Gil Sanchez.                  | »               | 1047                   | »                     | 5               | »                          | 65 10               | »                                     | »                                | Pagó en 17 Julio id.      |
| 256              | Juan Herrera Varo.      | Haza de tierra en Cerro Algarrobo.          | »               | 972                    | »                     | 6               | »                          | 75 50               | »                                     | »                                | Pagó en 18 Abril id.      |
| »                | Francisco Medina.       | Suerte de id. en la Aleubilla.              | »               | 1081                   | »                     | »               | »                          | 20                  | »                                     | »                                | Pagó en 28 Julio id.      |
| 257              | Francisco del Castillo. | Censo sobre casa calle Fuente vieja, núm. 2 | »               | »                      | »                     | »               | »                          | 36 95               | »                                     | »                                | Pagó en 17 Abril id.      |
| »                | José de la Torre.       | Haza de tierra en Puente de Cabra.          | »               | 1030                   | »                     | 11 al 13        | 12 Enero 77 al 79          | 57                  | 27 Febrero id.                        | »                                | Pagó en 24 Julio id.      |
| »                | Juan Lopez Palomino.    | Suerte de id. en los Tejares.               | »               | 2309                   | »                     | 6               | 3 Marzo 79                 | 46 25               | 3 Marzo id.                           | »                                | Pagó en 4 Abril id.       |
| »                | Rafael Soto.            | Id. de id. en Juego Albarda.                | »               | 1000                   | »                     | 10              | »                          | 56 25               | 27 Febrero id.                        | »                                | Pagó en 15 id. id.        |
| 258              | José Benítez.           | Olivar en Santa Brigida.                    | »               | 905                    | Montoro.              | 13              | 1.º                        | 416 25              | 3 Marzo id.                           | 8                                | Pagó en 23 Mayo id.       |
| »                | Bartolomé Fresco Lora.  | Censo sobre olivar San Fernando.            | »               | »                      | »                     | 10              | 17 Febrero id.             | 215 63              | 2 Abril id.                           | »                                | Pagó en 18 Junio id.      |
| 259              | Francisco Lora y Daza.  | Cliivar en Monte Real.                      | »               | 509                    | Bujalance.            | 12              | 27 Marzo id.               | 88 75               | 8 Marzo id.                           | »                                | Pagó en 16 id. id.        |
| »                | Manuel Ruiz.            | Id. Cañada de los Herreros.                 | »               | 494                    | »                     | »               | »                          | 19 38               | »                                     | »                                | Pagó en 23 id. id.        |
| »                | Antonio Navarro.        | Id. en el Cerro del Chifle.                 | »               | 567                    | »                     | »               | »                          | 125 25              | »                                     | »                                | Pagó en 19 Mayo id.       |
| »                | Manuel Garcia Perez.    | Id. en el pago de la Cruz de los Portales.  | »               | 497                    | »                     | 7               | »                          | 29 30               | »                                     | »                                | Duplicado al núm. 297.    |
| »                | Luis Velasco Morales.   | Id. en Miguel Rubio y Cerro la Paloma.      | »               | 553                    | »                     | 7 al 9          | 18 Marzo 77 al 79          | 450                 | 3                                     | »                                | Pagó en 9 Junio 79.       |
| 260              | Sebastian Vaca.         | Casa calle Zapatería vieja, núm. 9.         | »               | 196                    | Córdoba.              | 14              | 14 Febrero 79              | 287 63              | 2 Abril id.                           | »                                | Pagó en 13 y 19 Abril id. |
| 261              | Rafael Garcia Lovera.   | Id. calle de Hinojosa.                      | »               | 452                    | »                     | 13 y 14         | »                          | 501 25              | 17 Marzo id.                          | »                                | Quiebra.                  |
| 262              | Manuel Garcia Viniegra. | Id. calle de San Pablo, núm. 28.            | »               | 508                    | »                     | 14              | »                          | 150                 | 5 Abril id.                           | »                                | Pagó en 16 Ab il 79.      |
| 263              | Antonio Quiles.         | Id. id. Juan Tocino, núm. 9.                | »               | 43                     | »                     | »               | »                          | 100 13              | 17 Marzo id.                          | 14                               | Quiebra.                  |
| 264              | Manuel Aguilar Luque.   | Id. id. Molinos, núm. 14.                   | »               | 6º9                    | Montilla.             | 13              | 2 Marzo id.                | 150 75              | 2 Abril id.                           | »                                | Pagó en 23 Abril 79.      |
| »                | Rafael Raigon.          | Tajon de tierra en el Ruído                 | »               | 94                     | Monturque.            | 9               | »                          | 12 37               | 3 Marzo id.                           | »                                | Pagó en 9 Mayo id.        |
| »                | Antonio Alvear.         | Suerte de id. en el Chorrillo.              | »               | 1953                   | Montilla.             | 12              | »                          | 79 38               | »                                     | »                                | Pagó en 19 id. id.        |
| »                | D.ª Amalia Rodriguez.   | Id. de id. en Cerro Horea.                  | »               | 696                    | »                     | 13              | »                          | 6 63                | »                                     | »                                | Pagó en 1.º id. id.       |
| »                | La misma.               | Id. de id. en Santa Brigida.                | »               | 1926                   | »                     | »               | »                          | 20                  | »                                     | »                                | Pagó en 24 Abril id.      |
| »                | La misma.               | Id. de olivar en id.                        | »               | 1868                   | »                     | »               | »                          | 52 63               | »                                     | »                                | Quiebra.                  |
| 265              | Juan de la Cuesta.      | Id. de tierra en Pila Parchica.             | »               | 1981                   | »                     | »               | »                          | 112 50              | »                                     | »                                | Pagó en 26 Abril 79.      |
| »                | Miguel Medina.          | Casa calle Melgar, núm. 24.                 | »               | 1002                   | »                     | »               | »                          | 67 80               | »                                     | »                                | Pagó en 19 id. id.        |
| »                | Miguel Gimenez.         | Solar id. Fuente Alamo                      | »               | 645                    | »                     | »               | »                          | 15                  | »                                     | »                                | Pagó en 13 id. id.        |
| »                | Luis Albornoz.          | Suerte de tierra en Denamadesca.            | »               | 1889                   | »                     | »               | »                          | 16 88               | »                                     | »                                | Pagó en 1.º id. id.       |
| 266              | Juan Polo Relaños.      | Id. de id. al sitio del Gatino.             | »               | 223 4.                 | Villa del Rio.        | 7 al 9          | 16 Enero 77 al 79          | 135 10              | 27 Febrero id.                        | »                                | Pagó en 24 Abril id.      |
| »                | Manuel Noblejas.        | Haza de id. camino viejo de Córdoba.        | »               | 745                    | »                     | 9               | »                          | 100                 | »                                     | »                                | Quiebra.                  |
| 267              | Francisco Jurado.       | Olivar en el Mernejar.                      | »               | 752                    | »                     | 12 y 13         | 8 Febrero id.              | 201 25              | »                                     | »                                | Pagó en 26 Abril 79.      |
| »                | Francisco Cano Garijo.  | Id. en Siete revueltas.                     | »               | 521                    | »                     | 9               | 4 Marzo id.                | 50                  | »                                     | »                                | Pagó en 19 id. id.        |
| 268              | Isidoro Molina.         | Haza de tierra en las Albercas.             | »               | 2270                   | Iznajar.              | 10              | 14 Enero id.               | 135 10              | 8 Marzo id.                           | 15                               | Pagó en 11 Julio id.      |
| »                | El mismo.               | Id. de id. en el partido de Valle arenas.   | »               | 2269                   | »                     | 13              | 6 id. 78 y 79.             | 201 25              | 27 Febrero id.                        | »                                | Quiebra.                  |
| »                | El mismo.               | Id. de id. al sitio del Cañuelo.            | »               | 2271                   | »                     | 20              | 27 Marzo 79                | 50                  | 3 Marzo id.                           | 16                               | Pagó en 14 Mayo 79.       |
| »                | »                       | »                                           | »               | »                      | »                     | »               | »                          | 250                 | »                                     | »                                | Pagó en 17 id. id.        |
| »                | »                       | »                                           | »               | »                      | »                     | »               | »                          | 52 50               | »                                     | »                                | Quiebra.                  |
| »                | »                       | »                                           | »               | »                      | »                     | »               | »                          | 200                 | »                                     | »                                | Quiebra.                  |

(Se continuará.)

## ANUNCIOS.

**Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espandan en la Imprenta de este periódico.**

### DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposicion de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa de Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Santa Maria, núm. 3. Precio, 20 rs.

### AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de la Juntas Municipales de Amillaramiento de esta Provincia.

Don Mannel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la direccion de los Sres. D. José Maria Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entienden en la formacion de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganaderia y confeccion de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte tambien á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin mas retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolucion en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al artículo 74 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia esclusiva del Centro General resolverlas y á el deberá dirigirse las comunicaciones.

### EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicadas bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., etc. con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—una peseta el tomo! Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislacion sea tan multiforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad daban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil se refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza ó incumbe á este elemento particular, sagrado de los pueblos, está encarnado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á los jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse en juicio como excusa valedera para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Varias han sido, por esta razon, las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo costo no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen (á causa del lujo de la edicion, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conse-

guido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes jurisconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestion de obras científicas pero tenemos fe en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de redundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel, excelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargándose ellos de recoger los tomos le Madrid.

Se suscribe en Madrid, Serrano, 68, á donde se dirigirán los pedidos y la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

**Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.**

**Facturas de cupones con arreglo al ultimo modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.**

## ARRENDAMIENTO.

Se hace de la hacienda de olivar y molino titulada de la heredad de Cárdenas, término de Bujalance, para desde 1.º de Enero de 1880, oyéndose proposiciones en la Administracion de los Excmos. señores Marqueses de Viana, en Córdoba, plazuela de Don Gomez número 2, donde estarán de manifiesto las condiciones.

**Guía practica para conservar y recobrar la salud, ó tratado completo de medicina y farmacia domésticas al alcanc de todo el mundo. por el Dr. E. Vollet.**

Forma un tomo de mas de 400 páginas conteniendo los medios de conocer las enfermedades por sus sintomas, y el empleo de los medios mas eficaces para curarlas. Se vende en la Libreria del *Diario de Córdoba* á 18 reales ejemplar.

## Beneficencia.

**Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.**

**La Beneficencia en España.** por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion historico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

## A la Guardia civil.

**Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, libreria y litografía del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.**

Imprenta del *Diario de Córdoba*